



I FACA DEL ABURRO

Donde calga el primer cagajón de burro será el ganador

EN LA PISTA ECUESTRE DE LOS ARCOLITOS DE ESPEJO
EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

PREMIO 2300 EUROS

2 PREMIOS DE 100€ A LA PAPELETA ANTERIOR Y POSTERIOR

PRECIO DE PARCELA 2,50 €
DEPOSITARIA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO
CADUCA A LOS 10 DÍAS

PARCELA N°: 1622

PARCELA N°: 1601

EM
EMBUTIDOS
HINOS. MENDEZ
ESPEJO (Córdoba)

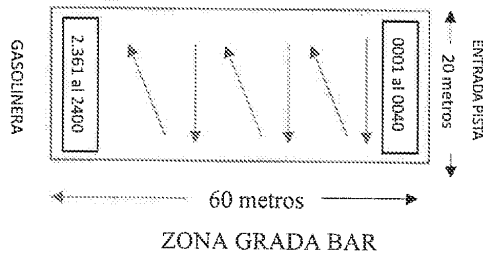
Ctra. Badajoz - Granada, km. 307,3 - 14830 Tlfn: 957 37 66 55

I CACA DEL BURRO EN ESPEJO BASES DEL SORTEO

Se celebrará en la localidad de Espejo (Córdoba), la primera edición del sorteo denominado "La Caca del Burro". Dicho acto benéfico está destinado a recaudar fondos para los proyectos que tienen en marcha La Hermandad de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de la Estrella y la Peña Caballista Ucubi de la localidad.

El desarrollo de citado sorteo se ajustará a las Bases que lo rigen y que son las siguientes:

1. Los organizadores del sorteo y últimos responsables del mismo son la Junta de Gobierno de la Hermandad de La Estrella y la Peña Caballista Ucubi, ambas establecidas en la localidad de Espejo (Córdoba).
2. Consistirá en que la deposición del burro, en un terreno previamente acotado y parcelado, marcará el lugar correspondiente a la participación ganadora del sorteo. El sorteo se realizará en la Pista Ecuestre "Los Arcolitos" el sábado 30 de septiembre de 2023.
3. El terreno será debidamente parcelado por la organización en fracciones de medio metro por un metro cada uno (0.5 m²). Se instalará en el recinto el día del sorteo un plano de situación donde vendrá la ubicación de las parcelas y la numeración de cada una.
4. En el interior del citado rectángulo, no figurará ningún obstáculo, guía ni objeto o indicación alguna que impida al burro moverse a su antojo por el mismo.



5. Las parcelas estarán numeradas del 0001 al 2400. Cada parcela equivaldrá a una participación. Cada participación tendrá un donativo de 2,50 euros.
6. La parcela ganadora del sorteo será aquella en la que el burro deposite su primera boñiga, teniendo en cuenta a partir de la hora indicada por la organización el mismo día del sorteo. El poseedor de la papeleta con dicha parcela recibirá un premio de 2.300,00 euros. Las parcelas con numeración anterior y posterior también recibirán un premio de 100,00 euros cada una. El burro se habrá soltado en la pista previamente al sorteo y se moverá libremente.
7. La posición de la deposición será determinada por la medición de un topógrafo mediante una "estación total", que indicará con exactitud el centro geométrico, determinando dicho centro la parcela ganadora del sorteo.
8. Antes del sorteo se depositará ante Notario la relación con las papeletas que no han sido vendidas o abonadas en fecha y forma, y que quedarán anuladas y no entrarán en el sorteo.
9. Si la parcela en la que el burro deposite su primera boñiga corresponde a una parcela no vendida y, por tanto, anulada del sorteo, el premio se repartirá entre la parcela

con numeración anterior y posterior de la misma, por ejemplo, la parcela premiada es la número 5, pero esta papeleta no ha sido vendida, entonces el premio se repartirá entre la parcela número 4 y la número 6. Si la parcela número 4 tampoco ha sido vendida, el premio recaerá en la parcela 3 y en la parcela número 6. En el hipotético caso de que las parcelas 4 y 6 tampoco hayan sido vendidas, el premio se repartirá entre la número 3 y la número 7, así hasta que resulte agraciada una papeleta anterior y otra posterior.

10. Si el burro deposita su boñiga en la división de dos o cuatro parcelas, la parcela premiada será la que tenga mayor parte de boñiga, si las parcelas tienen la misma cantidad de boñiga, el premio se repartirá entre ambas. En cambio, si el burro defeca estando en movimiento y altera a más de una parcela, el premio solo será válido donde haya caído la primera deposición (por pequeña que sea), que lo marcará la persona responsable de la medición nombrado por la organización.
11. La organización establecerá un lugar, día y hora en el que se hará entrega del premio (válido 10 días), que deberá ser recogido por una persona mayor de edad. En caso de no aparecer el ganador en el plazo establecido, el premio se repartirá entre las parcelas anterior y posterior, que dispondrán de un nuevo plazo de 10 días, y así sucesivamente hasta encontrar los ganadores.
12. Si por circunstancias ajenas a la organización (falta de luz natural, condiciones meteorológicas adversas, etc.) y dándose el caso de no haber sido premiada una parcela reglamentariamente vendida, la organización comunicará el método seleccionado para decidir la parcela agraciada, a fin de poder concluir el sorteo.
13. Una vez comience el sorteo y durante todo el día, el público no podrá estar en la zona anexa a la pista, allí solo se mantendrán los miembros de la organización, quedando prohibido acceder a la pista y sus alrededores, pudiendo presenciar el desenlace del sorteo desde la grada. Toda aquella persona de cuya actuación se derive condicionar el sorteo o quien transgrediera lo que indican estas Bases o intentara manipular el mismo de alguna manera (lanzando objetos, golpeando al animal, accediendo al rectángulo, etc.), será excluido por la organización y no podrá optar al premio.
14. La organización se reserva el derecho de aplazar el sorteo y anunciar una fecha posterior para su celebración, así como modificar el lugar elegido para la celebración del mismo, si estima que concurren circunstancias de fuerza mayor: falta de seguridad para los asistentes, causas meteorológicas adversas, indicaciones de la autoridad competente, insuficiente venta de participaciones, etc. Cualquier modificación será anunciada con suficiente antelación.
15. La organización podrá suspender definitivamente el sorteo si considera que persisten reiteradamente las circunstancias anteriormente descritas. En ese caso, se garantiza la devolución íntegra del importe de las participaciones a quienes lo documenten correctamente aportando su papeleta.
16. La participación en el sorteo mediante la adquisición de una parcela, conlleva la total aceptación de las bases aquí recogidas. La decisión tomada por la organización, mediante los sistemas anteriormente descritos, será inapelable.
17. La organización responde del buen desarrollo del sorteo y se reserva la interpretación última de estas bases.
18. Estas bases han sido depositadas ante Notario.

**Junta de Gobierno de la Hermandad de la Estrella
Peña Caballista Ucubí**

